


ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL No. 011-2003-CR

Siendo las nueve horas con quince minutos del día veinticinco del mes de Noviembre del año dos mil tres, se reunieron en la Sede del Gobierno Regional sito en Av. Faucett S/N, Callao; los miembros del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, bajo la Presidencia del Sr. Rogelio Canches Guzmán, el Vicepresidente Regional Sr. Fernando García Huby y los Señores Consejeros Regionales Sra. Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, Dr. Francisco Villavicencio Cárdenas, Sra. Marisol Vega Brañez, Sra. Consuelo Roque Cancino, Lic. Antonio Ferrari Rueda, Lic. Martha Bernuy Neira y Sra. Juana Oliva Sernaqué, Dra. Rocio Weiss Pastor Secretaria del Consejo Regional ; se contó además con la presencia del Gerente General Señor Luis Alvarado Gutiérrez, del Secretario General Dr. Alberto Massa Galvez y del Doctor Mario Niquen Tello a invitación del Señor Presidente, a fin de tratar la siguiente agenda:


- 
- a) Modificaciones al Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao
  - b) Modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.
  - c) Declaración de Emergencia por contaminación por plomo.

Habiéndose verificado el quórum correspondiente, el Presidente dio por iniciada la sesión.

La Secretaria del Consejo Regional, procedió a dar lectura a la Convocatoria de la presente Sesión.

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**


El Presidente manifiesta que habiendo sido distribuido entre los Señores Miembros del Consejo Regional, el texto del Acta de la Sesión Ordinaria N° 010-2003-CR celebrada el día 24 de Octubre del 2003, propone al Pleno se omita la lectura de la misma y se proceda a la votación correspondiente.



En este estado, la Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaqué formula como observaciones al acta de la sesión anterior que el acuerdo adoptado referente al rechazo, apoyo y respaldo al Presidente Regional no establecía la autorización al Procurador Regional del inicio de acciones legales, habiéndose consignado de esa manera en el acta.


En este estado, el Pleno acuerda que este punto pase a la orden del día, para su discusión y votación.

La Señora Consejera Regional Licenciada Martha Bernuy Neira formula como observaciones que los proyectos de actas son remitidos con cierta demora y que al aprobarse las actas solo se deja constancia de las observaciones planteadas pero que no se modifican las intervenciones o las decisiones, por lo que considera necesario en lo personal escuchar previamente las grabaciones antes de llevarse a cabo una sesión, a fin de mejorar el procedimiento.



Acto seguido, el Señor Presidente dispone que en al acta de la sesión que se está celebrando se deje constancia de las observaciones formuladas y somete a votación el acta de la sesión anterior, la misma que es aprobada en mayoría por los Señores Miembros del Consejo Regional, con la abstención al voto de la Señora Consejera Regional Martha Bernuy Neira por considerar necesario tomar conocimiento previo del contenido de la grabación correspondiente.

**II.- DESPACHOS**

- 
1. La Secretaria dio lectura a la Moción de Orden del Día presentada por la Señora Consejera Regional Licenciada Martha Bernuy Neira en su calidad de Presidenta de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente mediante la cual dicho órgano colegiado recomienda Declarar en Emergencia Eco-Ambiental a la Provincia Constitucional del Callao.  
El Pleno del Consejo acuerda que este documento pase a la Estación de Orden del Día, para que sea visto en el punto de agenda correspondiente.
  2. La Secretaria dio lectura al Memorandum N° 001-2003-REGION CALLAO/CEM cursado por la Señora Consejera Regional Consuelo Roque Cancino en su calidad de Presidenta de la Comisión Especial de la Mujer del Gobierno Regional del Callao mediante el cual remite el Acta de Instalación de dicha Comisión.  
El Pleno del Consejo tomó conocimiento.
  3. La Secretaria dio lectura al Oficio N° 069/2003-GRC-CB-MB-AF/CEM remitido por la Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz en su calidad de Presidenta de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual dicho órgano colegiado informa en relación a la Moción referente a que funcionarios del Gobierno Regional presenten informes técnicos y financieros de obras en



forma integral presentada por la Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, recomendando que los funcionarios del Gobierno Regional presenten proyectos e informes técnicos y financieros sobre la ejecución de obras en forma integral correspondiente al primer semestre del 2003, a fin de tomar decisiones y adoptar las medidas preventivas y correctivas, sin perjuicio de las acciones de control que le compete al Órgano de Control Interno y a la Contraloría General de la República según dispositivos legales vigentes.

El Pleno del Consejo acuerda que este documento pase a la Gerencia General Regional para el estricto cumplimiento del informe emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto.

4. La Secretaria dio lectura al Informe N° 005-2003-GRC-CR-P-COM.ADM cursado por el Señor Consejero Regional Francisco Villavicencio Cárdenas en su calidad de Presidente de la Comisión de Administración, documento mediante el cual dicho órgano colegiado recomienda en relación con la adquisición de un inmueble para el Palacio Municipal lo siguiente:

- Que personal profesional especializado (Arquitectos e Ingenieros) de la Gerencia de Infraestructura efectúen una evaluación del inmueble que se pretende adquirir a efecto de que emitan informe técnico al respecto formulando sus apreciaciones, comentarios, observaciones y recomendaciones. Informe que deberá obrar como antecedente en el expediente.
- Que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de su área correspondiente informe si existe disponibilidad presupuestal para efectuar una inversión de tal magnitud y de efectuarse la adquisición cual será la fuente para su financiamiento. Recomendación que deberá obrar como antecedente en el expediente.
- Que la Gerencia de Administración a través del área pertinente solicite ante la Oficina Registral la expedición del correspondiente Certificado de Gravámenes del inmueble que se va a adquirir, donde deberá constar que no existe gravamen alguno sobre el.
- Que la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de su titular emita el correspondiente informe legal a través del cual en estricta aplicación del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, oriente a la autoridad regional acerca de que proceso de selección podría ser el empleado para adquirir el inmueble. Asimismo, indique si resultaría legalmente válido el exonerarse de los procesos de Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa invocando algunas de las causales previstas por la ley, indicando cual es el procedimiento a seguir de ser procedente, debiendo elaborar además los proyectos correspondientes.
- Que se programe una visita de inspección por parte de los Consejeros Regionales al inmueble que se va a adquirir, para que puedan verificar in situ su real estado de conservación.
- Que se solicite que Defensa Civil emita el correspondiente informe técnico en relación al inmueble que se va a adquirir, a efecto de apreciar los comentarios, recomendaciones y observaciones que dicho órgano formule al respecto.
- Que se adjunte al expediente documentación donde conste el pago del impuesto predial (tres últimos años) del inmueble que se va a adquirir.

Lo solicitado deberá ser puesto en conocimiento de la Comisión de Administración a la mayor brevedad. El Pleno del Consejo acuerda que este documento pase a la Gerencia General Regional para el estricto cumplimiento del informe emitido por la Comisión Ordinaria de Administración.

5. La Secretaria dio lectura al Oficio N° 080-2003-GRC-CB-MB-AF-CPP cursado por la Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz en su calidad de Presidenta de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual dicha Comisión solicita información sobre razones y causas sobre cese de personal tanto de Gerentes y Jefes de Oficina y los motivos por lo que no se les habría permitido ingresar a región.

El Pleno del Consejo acuerda que este documento pase a la Gerencia General para el informe respectivo.

6. La Secretaria dio lectura a la Moción de Orden del Día presentada por el Señor Consejero Regional Antonio Ferrari Rueda, documento mediante el cual propone felicitar a la Jefa de la Oficina de Trabajo y Promoción del Empleo Productivo del Gobierno Regional del Callao, Mgs. Giana Celeste Rojas, así como a todo su equipo de trabajo por la labor realizada, lo cual ha beneficiado la imagen y prestigio del Gobierno Regional del Callao.

El Pleno del Consejo acuerda que este documento pase a la Estación Orden del Día para su discusión y votación.

La Secretaria dio lectura a la Moción de Orden del Día presentada por la Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaqué referente a que al conmemorarse el 1 de Diciembre el Día Mundial de Lucha contra el Sida, se debe unir esfuerzos con los distintos sectores promoviendo y ejecutando en forma prioritaria actividades de promoción y prevención de salud a nivel escolar y universitario, pidiendo en su condición de Consejera Regional un Acuerdo de Consejo Regional mediante el cual en forma obligatoria se dicten charlas informativas y de prevención, así como concursos de expresión artística a nivel de los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. ROCÍO TORRES PASTOR  
Secretaria del Consejo Regional  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Centros Educativos y Universidades de la Región Callao y realizar actividades de solidaridad con las personas que presentan dicha enfermedad.

El Pleno del Consejo acuerda que este documento pase a la Comisión de Educación, Salud y Cultura para el informe correspondiente.

III.- **INFORMES**

En concordancia con lo dispuesto por el art. 40° del Reglamento Interno del Consejo Regional y en cumplimiento a los acuerdos adoptados, las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional proceden a dar cuenta al Pleno de los asuntos encomendados a dichos órganos colegiados.

**DE LA COMISION ORDINARIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

Mediante Oficio N° 069/2003-GRC-CB-MB-AF-CPP cursado por la Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz en su calidad de Presidenta de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la Moción presentada por la Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz referente a que funcionarios del Gobierno Regional presenten informes técnicos de obras en forma integral, dicho órgano colegiado recomienda: Que los funcionarios del Gobierno Regional presenten proyectos e informes técnicos y financieros sobre la ejecución de obras en forma integral correspondiente al primer semestre del 2003, a fin de tomar decisiones y adoptar las medidas preventivas y correctivas, sin perjuicio de las acciones de control que le compete al Organismo de Control Interno y a la Contraloría General de la República según dispositivos legales vigentes.

El Pleno del Consejo acuerda que este documento pase a la Gerencia General Regional para el estricto cumplimiento del informe emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto.

**DE LA COMISION ORDINARIA DE ADMINISTRACION**

Mediante Informe N° 005-2003-GRC-CR-P-COM.ADM cursado por el Señor Consejero Regional Francisco Villavicencio Cárdenas en su calidad de Presidente de la Comisión de Administración, documento mediante el cual dicho órgano colegiado recomienda en relación con la adquisición de un inmueble para el Palacio Municipal del Callao lo siguiente:

- Que personal profesional especializado (Arquitectos e Ingenieros) de la Gerencia de Infraestructura efectúen una evaluación del inmueble que se pretende adquirir a efecto de que emitan informe técnico al respecto formulando sus apreciaciones, comentarios, observaciones y recomendaciones. Informe que deberá obrar como antecedente en el expediente.
- Que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de su área correspondiente informe si existe disponibilidad presupuestal para efectuar una inversión de tal magnitud y de efectuarse la adquisición cual será la fuente para su financiamiento. Recomendación que deberá obrar como antecedente en el expediente.
- Que la Gerencia de Administración a través del área pertinente solicite ante la Oficina Registral la expedición del correspondiente Certificado de Gravámenes del inmueble que se va a adquirir, donde deberá constar que no existe gravamen alguno sobre el.
- Que la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de su titular emita el correspondiente informe legal a través del cual en estricta aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, oriente a la autoridad regional acerca de que proceso de selección podría ser el empleado para adquirir el inmueble. Asimismo, indique si resultaría legalmente válido el exonerarse de los procesos de Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa invocando algunas de las causales previstas por la ley, indicando cual es el procedimiento a seguir de ser procedente, debiendo elaborar además los proyectos correspondientes.
- Que se programe una visita de inspección por parte de los Consejeros Regionales al inmueble que se va a adquirir, para que puedan verificar in situ su real estado de conservación.
- Que se solicite que Defensa Civil emita el correspondiente informe técnico en relación al inmueble que se va a adquirir, a efecto de apreciar los comentarios, recomendaciones y observaciones que dicho órgano formule al respecto.
- Que se adjunte al expediente documentación donde conste el pago del impuesto predial (tres últimos años) del inmueble que se va a adquirir.

Lo solicitado deberá ser puesto en conocimiento de la Comisión de Administración a la mayor brevedad.

El Pleno del Consejo acuerda que este documento pase a la Gerencia General Regional para el estricto cumplimiento del informe emitido por la Comisión Ordinaria de Administración.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. ROCÍO WEISS PASTOR  
Secretaria del Consejo Regional

**DEL SEÑOR PRESIDENTE REGIONAL ROGELIO CANCHES GUZMAN**

El Señor Presidente informa que en relación a la información solicitada por la Comisión de Planeamiento y Presupuesto referente al cese de Gerentes Regionales y Jefes de Oficina, expresa que el art. 21° inciso c) la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece como un atribución del Presidente Regional el designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza. Asimismo, señala que es saludable evaluar y efectuar los cambios necesarios en el equipo de funcionarios de la Región a fin de mejorar la gestión.

Al respecto, la Señora Consejera Regional Licenciada Martha Bernuy Neira consulta si ha existido falta grave por parte de alguno de los funcionarios cesados.

El Señor Presidente aclara que luego de un año de gestión se vienen evaluando la labor de los funcionarios de confianza con el fin de contar con los mejores cuadros de profesionales para la Región Callao.

El Señor Presidente Regional dispone que la Gerencia General Regional elabore el informe correspondiente.

**IV.- PEDIDOS**

**1. DEL SEÑOR CONSEJERO REGIONAL ANTONIO FERRARI RUEDA**

Pide se informe al Pleno del Consejo sobre el contenido de una carta que está circulando y perjudicando la imagen del Gobierno Regional, hecho que ha tomado conocimiento mediante la emisora radial El Callao.

El Señor Presidente manifiesta haber tomado conocimiento que una trabajadora viene efectuando expresiones en contra de la gestión, señalando expresamente la situación de dos funcionarios. Al respecto, en relación a la Señora Melva Gonzáles Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto, la Presidencia de Consejo de Ministros ha emitido la Resolución Ministerial N° 351-2003-PCM de fecha 27 de Octubre del 2003.

Acto seguido el Señor Presidente dispone se proceda a la lectura de la parte resolutive de dicho documento, referente al Informe de Control N° 004-2002-2-0581 Examen Especial sobre Verificación de la Legalidad de los procesos de contratación de servicios de publicidad durante los períodos 1990-2000 del Organismo de Auditoría Interna de la Presidencia de Consejo de Ministros, que a la letra dice:

**Artículo Primero.-** Imponer la sanción de cese temporal por el período de treinta y un días a la Señora María Angelica Canevaro Lara, ex Directora de la Oficina General de Administración de la Presidencia de Consejo de Ministros, de conformidad con lo dispuesto por el art. 153° y 154° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**Artículo Segundo.-** Declarar la no existencia de falta disciplinaria de los ex asesores del Gabinete de Asesores de la Presidencia de Consejo de Ministros María Leonie Roca Voto Bernales, Luis Felipe Cantuarias salaverry y Juan Balarezo Espinoza y los ex Directores Generales de Administración de la Presidencia de Consejo de Ministros Ubaldo Ortiz Guaranda, Melva Gonzáles Rodríguez, Teddi Panitz Vargas, Leoncio Calla Dávila y Carlos Burela Cabrejos; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Oficina de Asuntos Administrativos de la Presidencia de Consejo de Ministros y a los interesados para los efectos legales pertinentes. Regístrese y comuníquese.- Rúbrica de Beatriz Merino Lucero-Presidenta del Consejo de Ministros.

Acto seguido, el Señor Consejero Regional Ferrari Rueda pide que esta resolución se haga de conocimiento de la ciudadanía a través de los medios radiales y de prensa escrita, con el fin de salvaguardar la imagen del Gobierno Regional del Callao.

El Señor Presidente dispone que el área pertinente analice el derecho de réplica que conceden los medios de prensa.

Asimismo, solicita se informe al Pleno en relación a una solicitud de audiencia con el Gobierno Regional planteada por unos pobladores del cerro "El Cachito" encabezados por el Señor Calixto Mori, bajo amenaza de efectuar una marcha para conseguir su objetivo.

El Señor Presidente informa haber sostenido una entrevista con ellos, haciéndoles conocer que el tema planteado esta siendo evaluado por la Macro Comisión Pachacutec.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. ROCÍO WEISS PASTOR  
Secretaria del Consejo Regional  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**2. DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL LICENCIADA MARTHA BERNUY NEIRA**

Pide que se remita a los Señores Miembros Integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto, los proyectos de los perfiles del Presupuesto Participativo 2004.

El Señor Presidente dispone que la Gerencia General remita los documentos solicitados por la autoridad regional.

Asimismo, solicita que la Presidencia defina fecha y hora solicitada por la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente a efectos de sostener una reunión de coordinación a fin de poner en su conocimiento las coordinaciones que vienen desarrollando, habiendo además solicitado a la gerencia respectiva una evaluación sobre las acciones y avances efectuados hasta la fecha.

El Señor Presidente dispone conceder la reunión solicitada por dicha Comisión Ordinaria.

De igual forma, solicita que la Gerencia General le haga llegar su informe relacionado al apoyo vehicular solicitado, para que no exista duplicidad de uso y que se asigne el uso del vehículo en forma equitativa por cuanto existe el caso de una Consejera Regional que no desea compartir el uso del vehículo asignado. El Señor Presidente dispone que la Gerencia General elabore el informe correspondiente.

Finalmente, solicita que el área pertinente elabore el Protocolo Regional con el fin de que las instituciones brinden los honores que corresponden a los Señores Miembros del Consejo Regional del Callao en su calidad de autoridades regionales.

Al respecto, el Señor Consejero Regional Antonio Ferrari Rueda precisa que en el proyecto del Reglamento Interno se ha considerado dentro de las Disposiciones Transitorias, una mediante la cual el Presidente del Gobierno Regional dispondrá de oficio a las instituciones públicas y privadas comunicando la conformación del Consejo Regional para que varíen sus protocolos y se rindan los honores correspondientes, gestiones que deberán ser coordinadas por la Oficina de Imagen y Protocolo de la Región.

El Señor Presidente dispone que la Oficina de Imagen y Protocolo elabore los proyectos de documentos a cursarse a las instituciones representativas.

**3. DEL SEÑOR VICEPRESIDENTE REGIONAL FERNANDO GARCIA HUBY**

Pide que los Señores Consejeros Regionales se sirvan canalizar a través de su Despacho, todo documento que requiera atención de manera prioritaria y oportuna, al haber una delegación expresa por parte del Señor Presidente con el fin de evitar duplicidad de trámites y gestiones.

Al respecto, la Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaqué precisa que las delegaciones de funciones se expresan a través de actos resolutiveos, considerando necesario que se expida la resolución correspondiente.

El Señor Vicepresidente Regional estima pertinente se expida la resolución correspondiente por cuanto son varias las funciones delegadas por el Señor Presidente a la Vicepresidencia Regional, citando como ejemplo haber recibido la delegación expresa del Señor Presidente de representarlo ante el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana entre otros temas, por lo que se debe expedir las resoluciones correspondientes al amparo de lo dispuesto por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

El Señor Presidente dispone que la Gerencia de Asesoría Jurídica elabore los proyectos correspondientes.

**4. DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL JUANA OLIVA SERNAQUE**

Pide se proceda al lanzamiento de la Guía Turística, por cuanto ha transcurrido el tiempo sin haberse aprobado hasta el momento.

El Señor Presidente dispone que la Gerencia General adopte las acciones necesarias.

Asimismo, solicita que para los procesos de selección de los Directores Regionales se debe elegir una universidad de prestigio nacional como la Universidad Nacional de Ingeniería o La Católica.

El Señor Presidente manifiesta que su despacho ha adoptado las medidas correspondientes disponiendo la selección de una universidad de prestigio para los enunciados procesos.

**5. DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL CARMEN BRINGAS DE ZEVALLOS ORTIZ**

Pide se le proporcione copias de las grabaciones y filmaciones de las sesiones del Consejo Regional.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. ROYTO WEISS PASTOR  
Secretaría del Consejo Regional

El Señor Presidente precisa que el documento mediante el cual la Señora Consejera efectuó dicho pedido se encuentra en el Despacho de la Vicepresidencia Regional.

Asimismo, solicita que el área pertinente comunique a los Consejeros Regionales las fechas a llevarse a cabo las licitaciones, con el fin de ejercer su función fiscalizadora.

El Señor Presidente expresa que por ley estos actos son públicos, se hacen de conocimiento a través del diario oficial y cuentan con presencia de notario público.

6. **DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL CONSUELO ROQUE CANCINO**

Pide conocer las acciones que adoptará el Gobierno Regional referente al pedido de reubicación efectuado por pobladores del Asentamiento Humano "Los Próceres".

El Señor Presidente manifiesta que este tema se encuentra en conocimiento de la Comisión del Macro Proyecto Pachacútec, y siendo evaluado por el Pool de Abogados de esta Comisión por cuanto existen posiciones discrepantes de los mismos pobladores en cuanto a ser reubicados.

V. **ORDEN DEL DIA**

1. **MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL**

El Señor Presidente Regional invita al Presidente de la Comisión Especial encargada de la revisión del Reglamento Interno del Consejo Regional a fundamentar este punto de agenda.

El Señor Consejero Regional Francisco Villavicencio Cárdenas expone que este proyecto ha sido elaborado de manera consensuada, habiéndose recibido los aportes y recomendaciones de cada uno de los Miembros Integrantes del Consejo Regional que conlleven a la aprobación del nuevo reglamento interno.

El Señor Consejero Regional Antonio Ferrari Rueda propone al Pleno del Consejo que se proceda a la lectura y debate del proyecto presentado, existiendo varios artículos que han sido considerados textualmente del reglamento vigente.

La Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz considera que debe procederse al debate y votación artículo por artículo del proyecto, sin importar el tiempo que demande por cuanto se trata de cimentar las bases para los futuros gobiernos regionales.

El Señor Consejero Regional Antonio Ferrari Rueda expresa que atendiendo al pedido de la Señora Consejera Carmen Bringas que se vea artículo por artículo, aunque va a demandar mayor tiempo, considera procedente dicha solicitud.

La Señora Consejera Regional Martha Bernuy Neira considera que habiendo recibido el proyecto un día antes de la sesión programada debe revisarse artículo por artículo para debatirlos y aprobarlos.

En este estado, el Señor Presidente somete a consideración la propuesta planteada por los Señores Miembros del Consejo Regional, lo que es aprobado por unanimidad.

Acto seguido, el Señor Presidente dispone que la Secretaría proceda a la lectura del proyecto del reglamento a aprobarse.

**REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO**

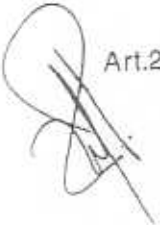
**TITULO I  
DE LA FINALIDAD**

Art.1º El presente reglamento tiene por finalidad normar las funciones, obligaciones, derechos y atribuciones del Consejo Regional del Callao, de conformidad a la Ley de Bases de Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria y demás normas complementarias.  
(Aprobado por Unanimidad).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. ROCIO WEISS PASTOR  
Secretaria del Consejo Regional  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


TITULO II  
CAPITULO I  
DEL CONSEJO REGIONAL

 Art.2º EL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO, es el órgano normativo y fiscalizador y constituye el órgano máximo dentro de la estructura orgánica del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao. Está integrado por el Presidente Regional, el Vicepresidente Regional y los siete (07) Consejeros Regionales, elegidos por sufragio directo, proclamados y acreditados por el Jurado Nacional de Elecciones por un período de cuatro (04) años. Asumen sus funciones después de prestar juramento de acuerdo a ley. El mandato es irrenunciable, pero revocable conforme a la Ley de la materia.  
(Aprobado por Unanimitad).

Art. 3º Son atribuciones del Consejo Regional:

- a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, a través de Ordenanzas Regionales y Acuerdos Regionales.
  - b. Aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, concordante con el Plan Nacional de Desarrollo, buscando la articulación entre zonas urbanas y rurales, concertadas con el Consejo de Coordinación Regional.
  - c. Aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal.
  - d. Aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios.
  - e. Aprobar el Reglamento Interno y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.
  - f. Fijar la remuneración mensual del Presidente y Vicepresidente Regional y las dietas de los Consejeros Regionales.
  - g. Autorizar la ausencia del Presidente y/o conceder licencia por motivo de enfermedad o viaje fuera del país. En dicho caso asume la Presidencia el Vicepresidente y en caso de ausencia de ambos, asume la Presidencia el Consejero que designe el Consejo Regional.
  - h. Declarar la vacancia y suspensión del Presidente, Vicepresidente y de los Consejeros Regionales.
  - i. Autorizar, conforme a Ley, las operaciones de crédito interno y externo incluídas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado y solicitadas por el Presidente Regional. Las operaciones de crédito externo se sujetan a la Ley de Endeudamiento Público.
  - j. Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional del Callao, así como también evaluar los pagos por concepto de compensación económica a propietarios de inmuebles que sean perjudicados por la ejecución de alguna obra pública, previa opinión de las áreas competentes.
  - k. Aprobar la creación, venta, concesión o contratos, disolución de sus empresas y otras formas, empresariales bienes y/o activos regionales, conforme a la Constitución y la Ley.
  - l. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.
  - m. Proponer ante el Congreso de la República las iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia.
  - n. Proponer la creación, modificación o supresión de tributos regionales o exoneraciones, conforme a la Constitución y la Ley.
  - o. Aprobar el programa de Promoción de Inversiones y Exportaciones Regionales, el Plan de Competitividad Regional, los acuerdos de cooperación con otros gobiernos regionales e integrar las estrategias de acciones macrorregionales.
  - p. Definir la política permanente del fomento de la participación ciudadana.
  - q. Aprobar el Plan Regional de Desarrollo de Capacidades Humanas y el Programa de Desarrollo Institucional.
  - r. Proponer y desarrollar acciones de integración fronteriza de conformidad con los Convenios y Tratados Internacionales, en acuerdo con el Ministerio de Relaciones Exteriores.
  - s. Las demás que le corresponda de acuerdo a Ley.
- (Aprobado por Unanimitad)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. ROCIO WEISS PASTOR  
Secretaría del Consejo Regional  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**CAPITULO II  
DE LA PRESIDENCIA REGIONAL**


Art. 4<sup>º</sup> La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional. El Presidente es elegido por sufragio directo conjuntamente con un Vicepresidente por un período de 4 años. El Presidente Regional es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

(Aprobado por Unanímidad).


Art. 5<sup>º</sup> Son atribuciones del Presidente Regional:

- a) Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos.
- b) Proponer y ejecutar el Presupuesto Participativo Regional aprobado por el Consejo Regional.
- c) Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como designar y cesar a los funcionarios de confianza.
- d) Dictar Decretos y Resoluciones Regionales.
- e) Dirigir la ejecución de los Planes y Programas del Gobierno Regional y velar por su cumplimiento.
- f) Administrar y cautelar los bienes y las rentas del Gobierno Regional del Callao.
- g) Dirigir, supervisar, coordinar y administrar las actividades y servicios públicos a cargo del Gobierno Regional del Callao a través de sus Gerentes Regionales.
- h) Aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional del Callao.
- i) Aprobar los instrumentos técnicos normativos de gestión administrativa del Gobierno Regional Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Manual de Organización y Funciones (MOF), Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Procesos Administrativos, Plan de Capacitación Anual, Manual de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y otros.
- j) Disponer la publicación mensual y detallada de las estadísticas regionales.
- k) Suscribir convenios o contratos con la cooperación técnica internacional, con el apoyo del Consejo Nacional de la Descentralización y de otras entidades públicas y privadas en el marco de su competencia.
- l) Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional del Callao, dando cuenta al Consejo Regional.
- m) Someter al Consejo Regional la Agenda de las Sesiones y proponer a consideración del mismo el cuadro de conformación de Comisiones.
- n) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Regional. En dichas sesiones tendrá derecho a voz, voto y en caso de empate en las votaciones hará uso del voto dirimente.
- o) Presentar su Informe Anual al Consejo Regional.
- p) Presentar la Memoria y el Informe de los Estados Presupuestarios y Financieros del Gobierno Regional al Consejo Regional.
- q) Promulgar las Ordenanzas Regionales y ejecutar los Acuerdos del Consejo Regional.
- r) Presentar al Consejo Regional dentro de los treinta días naturales de haberse iniciado el período anual de sesiones para su respectiva aprobación:
  - 1) El Plan de Desarrollo Regional Concertado.
  - 2) El Plan Anual y el Presupuesto Participativo Anual.
  - 3) El Programa de Promoción de Inversiones y Exportaciones Regionales.
  - 4) El Programa de Competitividad Regional.
  - 5) El Programa Regional de Desarrollo de Capacidades Humanas
  - 6) El Programa de Desarrollo Institucional.
  - 7) Las propuestas de acuerdos de cooperación con otros Gobiernos Regionales y de estrategias de acciones macrorregionales
- s) Proponer al Consejo Regional las iniciativas legislativas.
- t) Proponer y celebrar los contratos de las operaciones de crédito interno y externo aprobados por el Consejo Regional.
- u) Proponer y celebrar convenios con instituciones académicas, universidades y centros de investigación públicos y privados para realizar acciones de capacitación, asistencia técnica e investigación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. ROCIO WEISS PASTOR  
Secretaria del Consejo Regional  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



- 
- v) Promover y participar en eventos de integración y coordinación macrorregionales.
  - w) Proponer y ejecutar las estrategias y políticas para el fomento de la participación ciudadana.
  - x) Comunicar y/o solicitar licencia o autorización al Consejo Regional para ausentarse fuera del país o por motivo de enfermedad.
  - y) Designar a los miembros que integren los Comités Especiales y permanentes para los procesos de Licitaciones, Concursos y Adjudicaciones.
  - z) Cumplir y hacer cumplir el ordenamiento jurídico de la Nación, de la Región y el presente Reglamento, así como las demás que señale la ley.

(Artículo aprobado por unanimidad, con excepción de los incisos l) y n) que fueron aprobados por mayoría; respecto al inciso n) las Consejeras Regionales Martha Bernuy Neira y Juana Oliva Sernaque plantearon la abstención de voto por no estar acorde a lo dispuesto en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

### CAPITULO III DE LA VICEPRESIDENCIA REGIONAL

**Art. 6º** El Vicepresidente Regional es a su vez Vicepresidente del Consejo Regional y forma parte de él, con derecho a voz y voto. Reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo. Cumple funciones de coordinación entre el Presidente Regional, los Consejeros Regionales y el Consejo de Coordinación Regional y aquellas que expresamente le delegue el Presidente Regional. Percibe la remuneración correspondiente a su cargo, sin derecho a dietas.  
(Aprobado por Mayoría).

### CAPITULO IV DE LOS CONSEJEROS REGIONALES

**Art. 7º** El Gobierno Regional del Callao cuenta con siete (07) Consejeros Regionales Titulares a los cuales acreditará. Estos utilizarán en toda documentación debajo de su nombre la denominación de "Consejero de la Región Callao". Para los actos protocolares públicos de carácter oficial asistirán con la medalla que el fuera concedida en el Acto de su Juramentación.

(Aprobado por Mayoría)

**Art. 8º** Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales:

- a. Proponer normas y acuerdos regionales, canalizando sus iniciativas a través de la Secretaría del Consejo Regional, los órganos ejecutivos de línea, de apoyo y de asesoramiento.
- b. Solicitar a los Gerentes y Funcionarios los informes de gestión, los que deberán ser remitidos dentro de los siete días hábiles siguientes con una ampliación máxima de 07 días hábiles más; en caso de incumplimiento serán convocados por el Consejo Regional para que expliquen los motivos de ello, de no satisfacer tales explicaciones, el Consejo Regional podrá determinar una censura al funcionario.
- c. Fiscalizar todos los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional del Callao u otros de interés general, para lo cual toda investigación que efectúen los Consejeros Regionales, deberán previamente comunicárselo por escrito al Presidente Regional así como a los Consejeros que presidan la Comisión cuya área de su incumbencia pueda ser motivo de investigación o fiscalización. El Presidente Regional por intermedio de la Secretaría del Consejo, tramitará de inmediato el pedido a fin de que los funcionarios o personas jurídicas sometidas a dicho proceso hagan sus respectivos descargos a los anteriores pedidos, bajo su responsabilidad.
- d. Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales, las mismas que serán propuestas por el Presidente Regional.
- e. Presentar proyectos de iniciativas legislativas en materia y asuntos de su competencia.
- f. Asistir a las sesiones del Consejo Regional y Comisiones correspondientes con derecho a voz y voto.
- g. Percibir la dieta mensual, en el monto aprobado por el Consejo Regional de acuerdo a ley.
- h. Gozar de licencia laboral en su centro de trabajo conforme lo establecido el Art.19, inc.b) de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- i. Recibir el respeto y consideraciones que les correspondan a su calidad de representantes de la Región.
- j. Contar con una adecuada y equipada oficina de Consejero Regional que deberá estar instalada en la sede del Gobierno Regional, debiendo tener la aprobación del Consejo Regional y guardará concordancia con la investidura que ostenta cada uno de sus miembros.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. ROCÍO WEIBEL PASTOR  
Secretaría del Consejo Regional  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*Handwritten notes and signatures on the left margin:*  
 - Vertical signature: *Consejero Regional*  
 - Signature: *ASMR*  
 - Signature: *Juan*  
 - Signature: *deputado a.*  
 - Signature: *FACH*  
 - Signature: *[illegible]*

k. Los demás que le sean asignados por ley o por el Consejo Regional.  
(Aprobado por Unanimidad)

Art. 9º El cargo de Consejero Regional es incompatible:

- a) Con el ejercicio de cualquier otra función pública proveniente de elección popular.
- b) Con la condición de Gerente, apoderado, representante, mandatario, abogado, accionista o miembro del directorio de empresas o de instituciones que tienen con el Gobierno Regional contratos de obras, de suministros o de aprovisionamiento, administran rentas públicas o prestan servicios públicos.
- c) Con cargos similares en empresas que durante el mandato de los Consejeros Regionales, obtengan concesiones de los Gobiernos Regionales, así como en empresas del sistema crediticio financiero supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 10º Los Consejeros Regionales son responsables:

- a) Solidariamente, por los acuerdos que adopten salvo que dejen expresa constancia de su voto en contra.
- b) Individualmente, por los actos violatorios de la Ley en el ejercicio del cargo.

(Aprobado por Unanimidad).

Art. 11º Los Consejeros Regionales no pueden ejercer cargos en el Gobierno Regional, salvo que hayan sido elegidos siendo trabajadores, en cuyo caso gozarán de licencia durante el tiempo que dure su cargo.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 12º Los Consejeros Regionales no pueden intervenir a favor de terceros en causas pendientes con el Gobierno Regional.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 13º Los Consejeros Regionales podrán representar por delegación expresa tanto al Presidente como al Vicepresidente en ceremonias oficiales.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 14º Los Consejeros Regionales asistirán como representantes políticos a los actos protocolares que se realicen en el ámbito de la Región Callao, para lo cual los órganos respectivos bajo responsabilidad funcional, les comunicarán con la debida anticipación sobre las actividades a realizarse o las invitaciones recibidas. Sólo en caso de impedimento de asistencia por parte de los Consejeros Regionales, se podrá solicitar la asistencia del funcionario respectivo.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 15º Los Consejeros Regionales podrán presentar pedidos por escrito a la Presidencia del Gobierno Regional o ante el Consejo Regional para atender prioritariamente las necesidades del distrito al que representan.

(Aprobado por Unanimidad)

## CAPITULO V DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

Art. 16º El Consejo Regional contará con una Secretaría, para el ordenamiento de su trabajo y el cumplimiento de sus funciones, encargada de las acciones de apoyo y asesoramiento en los temas de su competencia.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 17º La Secretaría del Consejo Regional estará a cargo de un Secretario designado mediante Resolución expedida por el Presidente Regional de quien dependerá funcionalmente.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 18º El Secretario del Consejo Regional tiene las siguientes funciones:

- a) Planificar, organizar y coordinar las actividades del Consejo Regional e informar de ello a sus miembros.
- b) Coordinar la formulación de la agenda de las sesiones del Consejo Regional y asistirlos en el desarrollo de las mismas.
- c) Convocar por encargo del Presidente, a los miembros del Consejo Regional a las sesiones respectivas.
- d) Certificar las autógrafas y actuar de fedatario de las Ordenanzas, Acuerdos Regionales, Actas y demás actos propios de las funciones del Consejo Regional.
- e) Actuar como Secretario en las sesiones del Consejo Regional y a pedido del Presidente en cualquier reunión de coordinación con los estamentos del Gobierno Regional, elaborando los respectivos proyectos de Ordenanzas y Acuerdos Regionales, los mismos que deberán contar con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica
- f) Redactar el Acta de las sesiones del Consejo Regional y entregar copia de ella a los Consejeros Regionales, dentro de los siete días hábiles siguientes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dña. ROCIO WEISS PASTOR  
Secretaría del Consejo Regional  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

- g) Entregar a los miembros del Consejo Regional hasta con 48 horas de anticipación del inicio de la sesión, copia de documentación suficiente sobre los temas a tratar, cuyo conocimiento previo sea necesario para participar en las sesiones.
  - h) Mantener el registro y efectuar las acciones de trámite, notificación, publicación, distribución y archivo de las Ordenanzas y Acuerdos emitidos por el Consejo Regional según corresponda; dentro de las 72 horas siguientes a su aprobación.
  - i) Llevar actualizados los Libros de Actas de sesiones del Consejo Regional.
  - j) Firmar con el Presidente la documentación que corresponda de conformidad con el presente Reglamento.
  - k) Remitir la Convocatoria, Agendas, Actas de sesiones, Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional, al funcionario responsable del portal electrónico del Gobierno Regional.
  - l) Efectuar otras funciones que le sean asignadas por la Presidencia o por el Consejo Regional.
- (Aprobado por Unanimidad)

## CAPITULO VI DE LAS COMISIONES REGIONALES

Art. 19º Las Comisiones Regionales son grupos de trabajo conformados por Consejeros Regionales, cuyas funciones principales son normativas y fiscalizadoras. Son órganos consultivos del Consejo Regional, sus objetivos son realizar los estudios que les encomiende el Consejo Regional, formular propuestas y dictámenes sobre los asuntos que correspondan a su rama de actividades de conformidad a su propio reglamento, para lo cual deberán contar con el apoyo técnico especializado.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 20º El Consejo Regional aprueba el cuadro de conformación de Comisiones, propuesto por el Presidente Regional dentro de los diez días hábiles siguientes al inicio del período anual de sesiones del Consejo Regional.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 21º Las Comisiones de Consejeros Regionales son: ordinarias, investigadoras y especiales.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 22º LAS COMISIONES ORDINARIAS, son aquellas de carácter permanente, creadas en base a la organización administrativa del Gobierno Regional y corresponden a las áreas fundamentales de la Administración Pública Regional y tienen las siguientes funciones :

- a. Elaborar, actualizar, revisar las políticas generales de la Región y proponer las normas necesarias al Gobierno Regional .
- b. Evaluar el Plan de Trabajo del área respectiva, proponiendo correctivos y cambios pertinentes
- c. Dictaminar los proyectos de Ordenanzas Regionales que se pongan a su consideración.
- d. Acoger y procesar los informes de los Consejeros que la integran y que correspondan a la funciones asignadas individualmente a éstos.
- e. Dictaminar las proposiciones y pedidos de los Consejeros Regionales.
- f. Efectuar investigaciones y estudios de proyectos.
- g. Realizar inspecciones y recabar información sobre las actividades desarrolladas en las diferentes áreas administrativas, dando cuenta al Consejo Regional de las deficiencias e irregularidades que observen.
- h. Las demás que prevea el Reglamento o que les encargue el Consejo Regional.

Art. 23º Un Consejero Regional puede integrar hasta tres (03) Comisiones Ordinarias y sólo puede presidir una de ellas, debiendo los otros dos miembros ser elegidos para los cargos de secretario y vocal en la sesión de instalación de la Comisión, la cual se llevará a cabo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación del Cuadro de Comisiones.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 24º Las Comisiones Ordinarias se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio dictamen lo requieran, pero cuando menos una vez al mes o cuando lo soliciten dos (02) de sus miembros.

(Aprobado por Unanimidad)

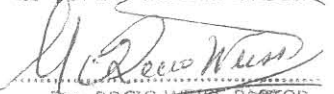
Art. 25º Las deliberaciones de las Comisiones Ordinarias y los acuerdos que adopten constarán en un Libro de Actas legalizado notarialmente.

(Aprobado por Unanimidad)


Art. 26º Las Comisiones Ordinarias son siete (07) las mismas que se denominan:

1. Comisión de Administración
2. Comisión de Desarrollo Económico

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. ROCÍO WEISS PASTOR  
Secretaría del Consejo Regional  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

7944 A 

- 
3. Comisión de Desarrollo Social
  4. Comisión de Infraestructura
  5. Comisión de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
  6. Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
  7. Comisión de Salud, Educación y Cultura

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 27º Corresponde a la Comisión de Administración pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional en las funciones específicas regionales relacionadas con los recursos humanos, materiales y financieros, las acciones de abastecimiento, adquisiciones, mantenimiento y conservación de equipos, maquinarias, instalaciones, control patrimonial, registro contable y la prestación de servicios generales que realiza el órgano de dirección y/o administración del Gobierno Regional.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 28º Corresponde a la Comisión de Desarrollo Económico pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional en las funciones específicas regionales relacionadas con los sectores de industria, comercio, turismo, artesanía, agricultura, pesquería, minería, energía, e hidrocarburos, así como los proyectos afines a cada sector.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 29º Corresponde a la Comisión de Desarrollo Social pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional en las funciones específicas regionales relacionadas con los sectores de ciencia y tecnología, recreación, deportes, vivienda, trabajo, promoción del empleo, pequeña y micro empresa, población, saneamiento, desarrollo social e igualdad de oportunidades, así como los proyectos afines a cada sector.

(Aprobado por Mayoría)

Art. 30º Corresponde a la Comisión de Infraestructura pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional en las funciones específicas regionales relacionadas con los sectores de vialidad, transportes, comunicaciones, telecomunicaciones, construcción, así como los proyectos afines a cada sector.

(Aprobado por Unanimidad)

Art.31º Corresponde a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional en las funciones específicas regionales relacionadas con la planificación estratégica prospectiva, inversiones, presupuesto, tributación, ordenamiento territorial, administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, así como los proyectos afines a cada sector. Asimismo pronunciarse sobre lo relacionado con:

- a) La formulación, aprobación, ampliación, modificación, ejecución, y control del Presupuesto del Gobierno Regional del Callao.
- b) La cuenta general del ejercicio anual.
- c) La reformulación de la estructura orgánica del Gobierno Regional.
- d) La aprobación de Créditos Internos y Externos.
- e) Las proposiciones que impliquen gastos no presupuestados.
- f) El Plan de Desarrollo Regional Concertado y los Planes y Programas correspondientes.
- g) La aceptación de las Donaciones y Legados.
- h) Las Inversiones y Egresos del Gobierno Regional.
- i) La propuesta de creación, modificación o supresión de impuestos regionales.
- j) Las excepciones a las normas de austeridad.
- k) Las demás que le encomiende el Consejo Regional.

(Aprobado por Unanimidad)

Art.32º Corresponde a la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional en las funciones específicas regionales relacionadas con las áreas protegidas, medio ambiente y Defensa Civil, así como los proyectos afines a cada sector.

(Aprobado por Unanimidad)

Art.33º Corresponde a la Comisión de Salud, Educación y Cultura pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional en las funciones específicas regionales relacionadas con los asuntos de salud, educación y cultura en concordancia con las políticas regionales y los planes sectoriales, así como los proyectos afines a cada sector.

(Aprobado por Unanimidad)


Art.34º LAS COMISIONES INVESTIGADORAS, son aquellas que se constituyen circunstancialmente a propuesta del Presidente Regional como consecuencia de denuncias, quejas, presunción de irregularidades o la comisión de inconductas funcionales que presenten en el desempeño de sus funciones los gerentes, funcionarios o empleados del Gobierno Regional. Son de carácter temporal y

*Handwritten notes and signatures on the left margin:*  
 - A large vertical signature: *Carmelo...*  
 - A signature: *FFJR*  
 - A signature: *ES*  
 - A signature: *Juan...*  
 - A signature: *Castro...*

*Handwritten notes and signatures at the bottom left:*  
 - A signature: *FFJR*  
 - A signature: *[illegible]*

culminan cuando presentan informes o dictámenes al Consejo Regional y se adopten las medidas correctivas correspondientes.

(Aprobado por Unanimidad)

 Art. 35º LAS COMISIONES ESPECIALES son aquellas de carácter temporal que se constituyen a propuesta del Presidente Regional, para atender asuntos específicos de interés público o para la realización de cualquier estudio especial o trabajo que no están relacionados con las funciones de las Comisiones Ordinarias y/o Investigadoras.

(Aprobado por Unanimidad)

### TITULO III CAPITULO I DE LAS SESIONES DEL CONSEJO REGIONAL

Art. 36º El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 37º SESIONES ORDINARIAS.- El Consejo Regional sesionará ordinariamente como mínimo una vez al mes.

(Aprobado por Mayoría)

Art. 38º SESIONES EXTRAORDINARIAS.- El Consejo Regional se reúne en sesiones extraordinarias cuando lo convoque el Presidente Regional o lo solicite un tercio del número legal de sus miembros y sólo para tratar los temas materia de la convocatoria.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 39º SESIONES SOLEMNES.- El Consejo Regional se reúne en sesiones solemnes en las oportunidades siguientes:

- El 28 de Julio o en los días inmediatamente precedentes para conmemorar el aniversario de la Declaración de la Independencia del País.
- El 01 de Enero o en los días inmediatamente siguientes para conmemorar el Aniversario de la Región Callao.
- En fechas trascendentales de la Región Callao, que acuerde el Consejo Regional, para rendir homenaje a personalidades o conmemorando hechos gloriosos o cívicos.

(Aprobado por Mayoría)

Art. 40º Las sesiones solemnes se dedicarán exclusivamente a los homenajes para los cuales se les convoca y en ellas no se requiere el quórum legal. El Miembro del Consejo que el Presidente designe leerá las actas o documentos respectivos.

(Aprobado por Mayoría)

### CAPITULO II DE LA CONVOCATORIA , QUORUM E INICIO DE LAS SESIONES

Art. 41º CONVOCATORIA.- El Presidente Regional convoca a sesión de Consejo Regional. En los casos de licencia o impedimento temporal del Presidente Regional, lo hace el Vicepresidente Regional y por impedimento de éste el Consejero Regional de mayor edad.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 42º CITACIONES.- Las convocatorias a las sesiones se efectuarán por escrito con una anticipación no menor de tres (03) días hábiles, debiendo indicar en la citación la agenda a tratar, el día, hora y lugar de la reunión. Todas ellas son públicas, pudiendo el Presidente Regional decidir que determinados asuntos se traten en forma reservada de acuerdo a Ley.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 43º QUORUM.- Para las Sesiones del Consejo Regional el quórum quedará legalmente constituido con la presencia de no menos de seis (06) miembros integrantes del Consejo Regional.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 44º INICIO DE LA SESION.- Comprobado el quórum reglamentario, el Presidente declara iniciada la sesión, procediendo el Secretario del Consejo a dar lectura a la Convocatoria de la misma a fin de recordar la agenda a tratar, la cual no podrá ser modificada, salvo acuerdo unánime del Consejo Regional.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 45º PARTICIPACION DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y CIUDADANOS.- El Presidente con anuencia del Consejo Regional podrá citar a los funcionarios y empleados del Gobierno Regional, sólo para suministrar datos o informes técnicos; lo mismo se podrá hacer con los ciudadanos que sin pertenecer al Gobierno Regional se hallen en aptitud de coadyuvar a la acertada resolución de algún asunto o tema específico en debate.

(Aprobado por Unanimidad)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. ROCIO WELLS PASTOR



**CAPITULO III  
DE LA SECUENCIA DE LAS SESIONES**

 Art. 46º En las sesiones ordinarias y extraordinarias se observará la siguiente secuencia:

- a) Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
- b) Despacho.
- c) Informes
- d) Pedidos.
- e) Orden del día.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 47º **LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**- Iniciada la sesión, el Secretario procederá a dar lectura al Acta de la sesión anterior. El Presidente Regional puede disponer que se omita su lectura previo acuerdo del Consejo Regional y/o cuando su texto hubiera sido distribuido entre los Miembros del Consejo Regional; si no hubiera observaciones, el Presidente dará por aprobada el acta.

Los miembros del Consejo Regional pueden formular las observaciones que estimen convenientes respecto de sus propias intervenciones o del texto de las decisiones adoptadas. La formulación de observación no dará lugar a debate alguno, ni a reabrir la sesión anterior. El Presidente dispondrá que en el acta de la sesión que se está realizando se deje constancia de las observaciones y dará por aprobada el acta de la sesión anterior.

( Aprobado por Unanimidad)

Art. 48º **DESPACHO.**- En esta estación se pondrá en conocimiento del Consejo Regional, de acuerdo a su jerarquía, la documentación constituida por:

- a) Oficios;
- b) Proyectos de Ordenanzas y Acuerdos;
- c) Informes y dictámenes de comisiones;
- d) Mociones
- e) Informes de la Administración

En esta estación no se admitirá debate alguno.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 49º Leídos los documentos puestos a despacho o distribuido su texto a los Miembros del Consejo Regional, el Presidente ordenará el trámite que se debe dar a cada uno de ellos y pondrá a debate aquellos que podrían requerir inmediato pronunciamiento del Consejo Regional.

El autor o uno de los autores en caso de ser varios, podrá fundamentar su propuesta en un lapso que no excederá de cinco minutos.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 50º Admitidos a debate, pasarán a las correspondientes Comisiones para informe o dictamen. Cuando la naturaleza del asunto o la urgencia del caso lo requiera, se podrá dispensar el trámite de Comisiones.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 51º Los proyectos de Ordenanzas y Acuerdos que cuenten con informe o dictamen de Comisión y los que hubieren sido dispensados del trámite de Comisiones pasarán a la orden del día para su discusión y votación.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 52º **INFORMES** .- En esta estación los Miembros del Consejo Regional podrán dar cuenta de las gestiones que les hubiera encargado el Consejo Regional o de aquellos asuntos relacionados con las funciones y atribuciones que les señala la Ley, que consideren que deben ser puestos en conocimiento del Consejo Regional.

(Aprobado por Unanimidad)


Art. 53º Los informes serán breves y concretos y no excederán de cinco minutos, de acuerdo a su importancia en el caso que origine debate, el Presidente dispondrá que pasen a la orden del día. Cuando se trate de Informe o Dictamen de una Comisión, lo leerá su Presidente o el Miembro designado por él. Si hubiere dictamen en minoría lo leerá quien lo suscriba.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 54º **PEDIDOS.**- Los Miembros del Consejo Regional presentarán sus pedidos por escrito por intermedio del Secretario o en forma oral en la misma sesión. El Presidente dispondrá el trámite que se debe dar a cada uno de ellos y pondrá a consideración del Consejo Regional los que podrían requerir su inmediato pronunciamiento.

(Aprobado por Unanimidad)

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN

  
Dña. ROCÍO WEISS PASTORE  
Secretaria del Consejo Regio  
GOBIERNO REGIONAL DEL CAI

Art.55º ORDEN DEL DÍA.- En esta estación se debatirán y votarán sólo los asuntos señalados en la agenda y los que durante la sesión hubieran pasado a esta estación. El Presidente señalará el orden en que se debatirán, de acuerdo a su naturaleza o urgencia.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 56º Antes de iniciar la Orden del Día, el Presidente si lo considera necesario, dispondrá que se pase lista. Si hubiere el quórum continuará la sesión, si no lo hubiere el Presidente dispondrá que la sesión se suspenda o se levante. Durante la Orden del Día los Miembros del Consejo Regional fundamentarán sus dictámenes, informes y pedidos que hubieran sido consignados en la agenda o hubieran pasado a esta estación.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 57º Durante el debate ningún Miembros del Consejo Regional podrá intervenir más de tres veces sobre el mismo asunto, excepto el autor del proyecto, dictamen o pedido para formular aclaraciones o responder preguntas sobre ellos. Las intervenciones se referirán sólo a los asuntos en debate y no se admitirá diálogo entre los Consejeros, quienes se dirigirán siempre al Presidente.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 58º Si en la discusión se profieren frases o gestos ofensivos, inadecuados o inconvenientes, el Presidente llamará al orden al ofensor y, de ser el caso, le pedirá el retiro de lo considerado ofensivo; si no lo hiciera, el Consejo Regional invitará al ofensor a retirarse de la sala. Seguidamente el Consejo Regional adoptará la sanción de acuerdo al grado de la falta. En caso que el Miembros del Consejo Regional se resista a retirarse de la sala se suspenderá la sesión por un cuarto intermedio.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 59º Ninguna intervención durará más de cinco minutos, salvo la primera del ponente, que podrá durar hasta diez minutos. Sin embargo, si la naturaleza del asunto lo hiciere conveniente, el Presidente puede autorizar un tiempo adicional al o a los Miembros del Consejo Regional que lo soliciten.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 60º El Presidente evitará que el debate derive a asuntos diferentes del que se está tratando. Asimismo, podrá dar por agotado el debate si considerase que el asunto ha sido suficientemente analizado. Igualmente por propia iniciativa o a pedido de algún Consejero, podrá disponer que se suspenda el debate de algún asunto para tratarse en la siguiente sesión.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 61º Los Miembros del Consejo Regional están impedidos de abandonar las sesiones, salvo autorización expresa del Presidente Regional debidamente justificada, lo cual constará en el Acta respectiva. Las salidas de corta duración no constarán en el Acta.

(Aprobado por Mayoría)

Art. 62º Ningún Miembro del Consejo Regional puede intervenir en una discusión, sin antes haber solicitado oportunamente el derecho al uso de la palabra y habérsela concedido el Presidente Regional.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 63º En los casos que por la naturaleza del tema hayan varios participantes que soliciten el uso de la palabra, el Presidente abrirá una lista de oradores, para cuyo efecto al cierre de la misma, sólo harán uso de ella los inscritos.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 64º Si algún Miembro del Consejo Regional en el debate, al hacer uso de la palabra, no centra su alocución sobre el asunto en debate, o se extravía del tema, debe ser advertido por el Presidente para que regrese al mismo y recordarle el tiempo que le queda en el uso de la palabra. Si se volviera a extraviar del tema, cualquier otro Miembro del Consejo Regional puede solicitar cuestión de orden.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 65º Presentada una moción, el Presidente ordenará su lectura por el Secretario, invitando al proponente a fundamentarla e inmediatamente derivarla a la Comisión respectiva o someterla al Consejo Regional para que vote su admisión o rechazo al debate.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 66º Admitida a debate una moción, el Presidente abrirá una lista de oradores, desarrollándose el debate hasta culminar con el acuerdo respectivo.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 67º El Secretario deberá registrar y ordenar las mociones de acuerdo a su presentación para efectos de consignar la transcripción textual en el Acta respectiva. Deberá extender el acta de todas las sesiones en la que constará un resumen de los debates y el texto de los acuerdos.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 68º En el acta se registra el íntegro de las ordenanzas que expida y los acuerdos que adopte el Consejo Regional. Se podrá agregar las intervenciones de los Consejeros que así lo soliciten para que quede

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

constancia del sentido de su voto o su opinión sobre determinado asunto. Para su validez, el acta será suscrita por el Presidente, Vicepresidente, Consejeros Regionales y Secretario del Consejo Regional.

(Aprobado por Unanimidad)

## CAPITULO V DE LAS ARTICULACIONES ESPECIALES

Art. 69º En todas las sesiones se podrán hacer uso de las siguientes articulaciones especiales: cuestión de orden y cuestión previa.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 70º CUESTIONES DE ORDEN.- En cualquier momento del debate, con excepción en el que se desarrolla la votación, los Miembros del Consejo Regional pueden plantear una cuestión de orden, a efecto de llamar la atención sobre la correcta interpretación y aplicación del reglamento. Deben citar el o los artículos materia de la cuestión. El Presidente concederá un máximo de dos minutos para plantearla y de inmediato la someterá sin debate a votación. En casos excepcionales puede abrir debate señalando el tiempo máximo que concederá a cada orador para intervenir.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 71º CUESTIONES PREVIAS.- Se plantean en cualquier momento del debate y antes de las votaciones, a efecto de llamar la atención sobre un requisito de procedibilidad del debate o de la votación basado en hechos o solicitar el regreso de un asunto a Comisiones por no encontrarse suficientemente estudiado. El Presidente concederá un máximo de tres minutos para plantearla y de inmediato la someterá sin debate a votación; sin embargo, en casos excepcionales puede abrir debate, señalando el tiempo máximo que concederá a cada orador para intervenir.

(Aprobado por Unanimidad)

## CAPITULO V DE LAS VOTACIONES

Art. 72º Antes de cada votación, el Presidente ilustrará claramente a los miembros del Consejo sobre las posiciones o planteamientos a votarse como resultado del respectivo debate.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 73º En caso de votarse por mociones, el Presidente ordenará al Secretario la lectura de las mismas, antes de la votación.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 74º Las votaciones se harán en forma abierta, levantando la mano. Salvo los de pedido expreso, aprobado por el Consejo Regional, se podrá votar en forma nominal o secreta. Si es nominal a viva voz uno por uno, si es secreta mediante cédulas entregadas a cada votante.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 75º Si un Miembro del Consejo Regional se abstiene en la votación, el Presidente pedirá fundamentar su posición, la cual deberá constar en el acta.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 76º Para que haya Acuerdo válido se requiere el voto aprobatorio de más de la mitad de los miembros del Consejo salvo que la ley exija un número mayor. Si no se alcanzara el número de votos exigidos por la ley, se tendrá por rechazada la propuesta votada. En caso de empate en las votaciones, el Presidente ejercerá el voto dirimente.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 77º El Presidente puede determinar lo siguiente:

- Que el tratamiento de determinado punto de la agenda sea diferido para la siguiente sesión, previo acuerdo del Consejo Regional.
- Que se suspenda la sesión antes que se agote la agenda, la cual continuará en el día y hora que el Consejo Regional acuerde.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 78º Las normas regionales de alcance general son obligatorias desde el día siguiente de su publicación en el diario Oficial "El Peruano", salvo plazo distinto expresamente señalado en la misma, debiendo publicarse además en el diario "El Callao" e incluirse en el portal electrónico del Gobierno Regional del Callao.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 79º Las Ordenanzas del Consejo Regional constarán en el Acta respectiva y junto con los Acuerdos Regionales son publicados en el portal electrónico. En cada sesión debe preverse su publicación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



magnetofónica, conservando la respectiva grabación hasta la siguiente sesión en que se apruebe el Acta respectiva.

(Aprobado por Unanimidad)

#### TITULO IV CAPITULO I DE LA VACANCIA DE CARGOS

Art. 80º El cargo de Presidente, Vicepresidente y Consejeros del Gobierno Regional vaca por las causales siguientes:

- Fallecimiento
- Incapacidad Física o mental permanente debidamente acreditada por el organismo competente y declarada por el Consejo Regional.
- Condena consentida o ejecutoriada por delito doloso con pena privativa de la libertad.
- Dejar de residir de manera injustificada hasta un máximo de 180 días en la jurisdicción del Callao o por un término igual al máximo permitido por Ley para hacer uso de licencia.
- Inasistencia injustificada al Consejo Regional a tres sesiones consecutivas o cuatro alternadas durante un año. La inasistencia a las sesiones no da derecho al pago de la dieta correspondiente.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 81º La vacancia es declarada por el Consejo Regional, dando observancia al debido proceso y el respeto al ejercicio del derecho de defensa, por dos tercios del número legal de sus miembros, para el caso del Presidente Regional y Vicepresidente Regional. Para el caso de los Consejeros Regionales, será por la mayoría del número legal de sus miembros.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 82º La decisión de vacancia adoptada por el Consejo Regional, puede apelarse al Jurado Nacional de Elecciones dentro de los ocho (08) días siguientes de la notificación. El Jurado Nacional de Elecciones resuelve en instancia definitiva. Su fallo es inapelable e irrevisable.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 83º De producirse la vacancia simultánea del Presidente y Vicepresidente, el Consejo Regional elige entre sus miembros a sus reemplazantes. El Jurado Nacional de Elecciones acredita a los Consejeros accesorios.

(Aprobado por Unanimidad)

#### CAPITULO II DE LAS LICENCIAS

Art. 84º Las licencias se concederán mediante Acuerdo del Consejo Regional, en el cual se indicará el día del inicio y conclusión de la misma.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 85º Las licencias concedidas al Presidente y Vicepresidente del Gobierno Regional por motivos de enfermedad, serán con goce de remuneraciones y no serán contabilizadas en el récord acumulativo que señala el Art. 23º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 86º Las licencias concedidas por motivos particulares, serán sin goce de remuneraciones y serán contabilizadas en el récord acumulativo al que se refiere el artículo precedente.

(Aprobado por Unanimidad)

#### CAPITULO III DE LA SUSPENSION DE CARGOS

Art. 87º El cargo de Presidente, Vicepresidente y Consejero se suspende por:

- Incapacidad física o mental temporal, acreditada por el organismo competente y declarada por el Consejo Regional.
- Mandato firme de detención derivado de un proceso penal.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 88º La suspensión de cargos es declarada por el Consejo Regional, dando observancia al debido proceso y el respeto al ejercicio del derecho de defensa y es aprobada por mayoría del número legal de sus miembros por un período no mayor de 120 días.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 89º En los casos de suspensión simultánea del Presidente y Vicepresidente Regionales o impedimento de este último, asume temporalmente el cargo el Consejero que elija el Consejo Regional. Tal nombramiento no requiere investidura de los Accesorios a Consejeros Regionales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. ROCIO WELLES PASTOR  
Secretaria del Consejo Regional

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 90º Una vez extinguida la causa de suspensión, el titular asume su cargo de pleno derecho.

(Aprobado por Unanimidad)

#### CAPITULO IV DE OTRAS SANCIONES

Art. 91º Los Miembros del Consejo Regional pueden ser sancionados por actos de indisciplina, según la gravedad de la falta cometida con:

- Amonestación escrita y reservada.
- Amonestación pública mediante acuerdo del Consejo Regional, aprobado por mayoría simple de sus miembros, el cual será publicado en el Diario oficial "El Peruano" y en el diario el "Callao".
- Pérdida al derecho a percibir dieta por abandono injustificado de una sesión ordinaria del Consejo Regional.

(Aprobado por Unanimidad)

Art. 92º En la determinación de la sanción quienes deban proponerla actuarán con criterio de conciencia, constituyendo precedente para ser aplicable en casos similares.

(Aprobado por Unanimidad)

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- En los casos no previstos por el presente Reglamento, es de aplicación lo dispuesto en la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su Ley modificatoria y demás normas complementarias.

(Aprobado por Unanimidad)

SEGUNDA.- El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano" y en el diario "El Callao".

(Aprobado por Unanimidad)

TERCERA.- Asumidas sus funciones el Presidente Regional comunicará a las Instituciones Públicas y Privadas la conformación del Consejo Regional, a fin de que tomen conocimiento y lo difundan en sus respectivas instituciones, varíen el protocolo, se les brinde respeto y se les rinda los honores correspondientes a su investidura.

(Aprobado por Unanimidad)

CUARTA.- El presente Reglamento podrá ser modificado por Acuerdo de Consejo Regional, a propuesta de un tercio de los Miembros del Consejo Regional y con la aprobación de la mayoría de sus integrantes.

(Aprobado por Unanimidad)

QUINTA.- Déjese sin efecto toda disposición que se oponga al presente Reglamento.

(Aprobado por Unanimidad)

Acto seguido, previa sustentación de posiciones, deliberación e intercambio de opiniones el Consejo Regional con el voto aprobatorio de sus miembros Fernando García Huby, Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, Antonio Ferrari Rueda, Francisco Villavicencio Cárdenas, Consuelo Roque Cancino Martha Bernuy Neira, Marisol Vega Brañez y Juana Oliva Sernaqué: Acordaron aprobar el Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

#### ORDENANZA REGIONAL N° 006-2003-CR/RC

##### POR CUANTO:

El Consejo Regional de la Región Callao, de conformidad con lo previsto en los Artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización -Ley N° 27680-, la Ley de Bases de Descentralización -Ley N° 27783-, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales -Ley N° 27867-, su modificatoria Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias;

El Consejo Regional:

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN

  
Dra. ROCIO WEISS PASTOR  
Secretaria del Consejo Regional  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RC de fecha 20 de Enero del 2003 se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional de la Región Callao;

Que, resulta necesario dejar sin efecto el actual Reglamento Interno del Consejo Regional de la Región Callao y aprobar un nuevo instrumento técnico normativo institucional que optimice el correcto funcionamiento del Consejo Regional del Callao;

Que, el Consejo Regional tiene la atribución de normar la Organización del Gobierno Regional a través de Ordenanzas Regionales, en concordancia con lo previsto en el Artículo 15° inciso a) y Artículo 38° de la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-;

Estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de la Región Callao, del día 25 de Noviembre del 2003, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

**HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RC de fecha 20 de Enero del 2003 a través de la cual se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional de la Región Callao.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, texto que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTICULO CUARTO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de Mayor Circulación de la Región.

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla.

Dado en la sede institucional del Gobierno Regional de la Región Callao, a los veinticinco días del mes de Noviembre del 2003.

**2. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.**

El Señor Presidente propone al Pleno del Consejo que este punto de agenda sea diferido para la siguiente sesión atendiendo a lo prolongado del debate para la aprobación del punto de agenda anterior y al tiempo que demandará la revisión de este proyecto; lo que es aprobado por unanimidad, en concordancia con lo dispuesto por el art. 65° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

**3. DECLARACION DE EMERGENCIA POR CONTAMINACION POR PLOMO.**

El Señor Presidente invita a la Presidenta de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Señora Consejera Regional Martha Bernuy Neira a fundamentar este punto de agenda. La Señora Consejera Regional Martha Bernuy Neira, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente procede a dar lectura a la Moción presentada por dicho órgano colegiado:

\*La Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente por acuerdo unánime de sesión de fecha 18 de noviembre de 2003, eleva al pleno del Consejo Regional la siguiente moción:

**CONSIDERANDO:**

- 1- Que, vista la moción presentada por la Consejera de la Región Callao – Lic. Martha Bernuy Neira, en fecha 01-01-2003 donde solicita al Presidente del Gobierno Regional, se declare al Callao en Emergencia Eco-ambiental en salvaguarda de la población Chalaca.
- 2- Que, en la Provincia constitucional del Callao, desde hace años la salud de sus pobladores es afectada de manera severa, por la elevada contaminación ambiental que producen las emanaciones tóxicas provenientes de diversas plantas industriales, fundiciones clandestinas, depósitos de minerales, empresas de transporte, así como de los humos, ruidos, así como desechos y fluidos vertidos al mar, identificando entre los principales contaminantes el polvo del plomo y otros minerales, que se encuentran en los Asentamientos Humanos Puerto Nuevo, San Juan Bosco, Chacaritas y áreas colindantes, provenientes del manejo inadecuado de las Empresas de transportes y de la Empresa Nacional de Puertos, esta última que maneja al descubierto dichos minerales usando medidas insuficientes a fin de mitigar la contaminación a los muelles tanto de Granos como el Pesquero. Asimismo las Emisiones y vertimientos arrojados al Mar por parte de diversas Empresas del Callao y algunos como en el Distrito de Ventanilla: los lodos y gases provenientes del proceso de refinamiento del petróleo en la Planta de la Pampilla, que es operada por la empresa Repsol, en el Distrito de Carmen de La Legua: donde plantas industriales autorizadas y un gran número de clandestinas, refractarios, baterías, soldaduras, etc. Y en el Distrito de Bellavista: donde algunas Industrias con sus emanaciones, vienen siendo cuestionadas por la población, de acuerdo a las quejas y reclamos presentados.
- 3- Que, mediante RD. N°126-2001-SA-DS-CALLAO/DE del 18/09/03, se declara en estado de emergencia sanitaria la Zona del Cercado del Callao por la contaminación e intoxicación por el plomo y la Dirección de Salud I Callao adoptará las medidas de seguridad de inmediata ejecución acorde a los artículos 131 y 132 de la Ley General de Salud.
- 4- Que, el Artículo 7°. De la Constitución Política del Estado, señala que todos tienen derecho a la protección de la salud..
- 5- Que, el Artículo I del Título Preliminar del Decreto Legislativo No 613, Código del medio Ambiente y los Recursos Naturales, establece que toda persona tiene del derecho irrenunciable a gozar de un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida.
- 6- Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley General de Salud 26842, señala que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, en concordancia con los artículos 96, 97, 98, 99, 103, 104, 105, 106, y 124 de la precitada ley.
- 7- Que, el artículo 53 inc a) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial entre otras: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas, en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales.

Por lo antes expuesto se acuerda:

**Artículo Primero:** Declarar en emergencia Eco-Ambiental a la Provincia constitucional del Callao, por contaminación e intoxicación por plomo y otros agentes nocivos para la salud del poblador chalaco.

**Artículo Segundo.** Disponer que las Gerencias Regionales de Planificación y Acondicionamiento Territorial, de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de Desarrollo Social, Infraestructura, y Desarrollo Económico, presenten en un lapso de 60 días calendarios los proyectos y medidas de seguridad correspondientes de inmediata ejecución.

**Artículo Tercero.** Disponer que las gerencias correspondientes coordinen con quien corresponda a fin de que las empresas del Callao en un plazo máximo de 90 días calendarios modifiquen sus sistemas, se revisen los PAMAS vigentes, bajo la supervisión de la Dirección de Salud-Callao.

**Artículo Cuarto.** Disponer que a través de las instancias correspondientes se soliciten a dichas empresas, se acrediten a través de certificación Iso-14000, requisito para las actuales y futuras empresas que deseen realizar cualquier tipo de actividad Industria y/o comercial en la Provincia Constitucional del Callao.

**Artículo Quinto.** Disponer que a través de las instancias pertinentes las empresas que por diversos motivos no acepten y/o no puedan reconvertir sus sistemas, se proceda a su inmediato desalojo de los límites de la Provincia Constitucional del Callao.

El Señor Presidente manifiesta haber recibido la visita del Ministro de Salud y su Vice Ministro, Altos Funcionarios de DIGESA entre otros funcionarios para tratar el tema referente a la contaminación por plomo, considerando necesario que el Gobierno Regional del Callao emita una norma regional que declare en emergencia las zonas contaminadas por plomo y la conformación de una Comisión Multinstitucional.

Agrega que, los funcionarios de DIGESA habrían manifestado que la faja transportadora es un medio de eliminar el plomo y que el transporte de este material debe efectuarse en forma encapsulado.

Finalmente expresa que se deberán todas las acciones necesarias a fin de cautelar la salud del poblador chalaco y sobre todo de los niños que en su mayoría han sido contaminado por el plomo y otros agentes nocivos.

La Señora Consejera Regional Lic. Martha Bernuy Neira señala que estos temas se vienen tratando en la Mesa Técnica de Contaminación por plomo y que saluda la iniciativa del Presidente por cuanto como Gobierno Regional nos compete dictar políticas sobre el tema de medio ambiente, estando de acuerdo en el tema referente a la declaración de emergencia; tratándose de la conformación de una comisión de alto nivel se podrán adoptar medidas inmediatas y efectivas para que se implemente la faja transportadora.

El Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby felicita la iniciativa del Señor Presidente y considera pertinente que la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente así como la Gerencia Regional competente puedan participar en la Comisión a conformarse.

Precisa además que las decisiones que adopte el Gobierno Regional sobre el tema, conllevarán a claras confrontaciones por cuanto hay una serie de empresas que tienen intereses creados en el transporte de estos materiales es por ello que considera necesario que las decisiones en adopten en conjunto y que todos lo actores relacionadas con los temas de medio ambiente se involucren para tomar decisiones inmediatas. Asimismo, precisa que el tema de Certificación ISO 14,000 puede ser la consecuencia del diagnóstico de la Comisión Multinstitucional.

Finalmente, expresa no estar de acuerdo con el punto propuesto por la Comisión Ordinaria respecto al desalojo de las empresas que no acepten reconvertir sus sistemas porque deberá ser determinado por la Comisión Multinstitucional.

Después de una breve deliberación, el Consejo Regional con el voto unánime de sus Miembros Integrantes Fernando García Huby, Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, Antonio Ferrari Rueda, Francisco Villavicencio Cárdenas, Consuelo Roque Cancino, Marisol Vega Brañez, Martha Bernuy Neira y Juana Oliva Sernaque acordó:

Primero.- Declarar en Emergencia Ambiental por la contaminación e intoxicación por efectos del plomo a los Asentamientos Humanos de Puerto Nuevo, San Juan Bosco, Ciudadela Chalaca; las Urbanizaciones Las Chacaritas, Santa Marina y Zonas Aledañas de la Provincia Constitucional del Callao.

Segundo.- Conformar una Comisión Multinstitucional que dispondrá de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de instalación, para presentar al Gobierno Regional del Callao, el diagnóstico situacional y las alternativas de solución.

Tercero.- Dispensar al presente Acuerdo del trámite de aprobación del Acta.

Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Administración la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano" y el Diario "El Callao".

**4. OBSERVACION DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL JUANA OLIVA SERNAQUE**

Habiendo pasado durante la presente sesión la observación planteada por la Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaque al acta de la sesión anterior referente a que el acuerdo adoptado en relación al rechazo, apoyo y respaldo al Presidente Regional no establecía la autorización al Procurador Regional del inicio de acciones legales, habiéndose consignado de esa manera en el acta.

El Señor Presidente Rogelio Canches Guzmán manifiesta que tratándose de un tema de interpretación, debe precisarse que el Procurador Regional ejerce la representación y defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional, por lo que se podría emitir una fe de erratas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

Dr. ROCIO WEISS PASTOR  
Secretaria del Consejo Regional  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

El Consejero Regional Francisco Villavicencio Cárdenas considera que se debe precisar que la intervención del Procurador se debe dar en caso de existir una posibilidad legal.

El Consejero Regional Antonio Ferrari Rueda expresa que el Procurador defiende los intereses del Gobierno Regional, en cuanto a la persona no sería prudente su intervención.

El Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby considera que se debe dejar sin efecto la parte pertinente del acuerdo referido a la autorización al Procurador, sin mayor precisión.

Después de una breve deliberación, el Consejo Regional con el voto aprobatorio de los Señores Miembros Fernando García Huby, Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, Antonio Ferrari Rueda, Francisco Villavicencio Cárdenas, Consuelo Roque Cancino, Marisol Vega Brañez, Martha Bernuy Neira y Juana Oliva Sernaque, acordó:

Primero.- Dejar sin efecto el Artículo Tercero del Acuerdo N° 0015-2003 de fecha 24 de Octubre del 2003.

Segundo.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de aprobación del Acta.

Tercero.- Encargar a la Gerencia de Administración la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario "El Callao".

##### 5. PEDIDO DEL SEÑOR CONSEJERO REGIONAL ANTONIO FERRARI RUEDA.

Habiendo pasado durante la presente sesión la Moción presentada por el Señor Consejero Regional Antonio Ferrari Rueda referente a felicitar a la Jefe de la Oficina de Trabajo y Promoción del Empleo Productivo del Gobierno Regional del Callao así como a todo su equipo de trabajo, el Señor Presidente invita al proponente a fundamentarla.

El Señor Consejero Regional Antonio Ferrari Rueda expresa que la Oficina de Trabajo y Promoción del Empleo Productivo de la Gerencia de Desarrollo Social viene desarrollando una labor efectiva y silenciosa a favor de las personas con discapacidad por lo que considera oportuno proponer una felicitación al funcionario responsable y a todo su equipo de trabajo, a través de la siguiente moción:

1. Que el presente año está dedicado a las personas con discapacidad y al derecho que tienen a ser tratadas sin ninguna discriminación.
2. Que el Gobierno Regional del Callao ha sido el pionero a nivel nacional en desarrollar diversas actividades desde el pasado mes de Julio, en que se llevó a cabo la Audiencia Pública, donde participaron las principales autoridades de la Región Callao, así como diversos Congresistas de la República y especialistas en la materia.
3. Que el pasado 16 de Octubre se llevó a cabo un multitudinario Pasacalle, donde una manifestación colorida que cubría aproximadamente más de diez cuadras, mostraba y sensibilizaba a la población en este tema.
4. Que durante los meses de Octubre y Noviembre, se ha venido desarrollando un Campeonato Deportivo donde participaron más de 30 delegaciones de Lima y Callao.
5. Que el próximo 30 de Noviembre se llevará a cabo la Gran Maratón que partirá desde la Sede del Gobierno Regional de la Av. Faucett, con lo cual se clausurarán las actividades deportivas programadas para las personas con discapacidad.
6. Que asimismo se han venido llevado a cabo diversos talleres de sensibilización con charlas alusivas, en las que vienen participando nuestros ingenieros, personal técnico, autoridades tanto del Gobierno Regional como de los Gobiernos Locales y la población en general.
7. Que dichos talleres han tenido gran impacto en las personas que hemos participado generando una especial sensibilización para con las personas con discapacidad.
8. Que todas estas acciones han permitido dar a conocer la calidad y el compromiso de trabajo que el Gobierno Regional del Callao está realizando en beneficio de las personas con discapacidad, lo cual ha generado diversos comentarios muy halagadores tanto para el Presidente Regional Sr. Rogelio Canches, así como para los funcionarios y trabajadores que brindan su trabajo desinteresado inclusive los días sábados y domingos.
9. Que por lo antes expuesto, estas actividades han merecido un especial reconocimiento tanto del CONGRESO DE LA REPÚBLICA, a través del Señor Congresista Javier Diez Canseco Cisneros, Presidente de la Comisión Especial de Estudio sobre Discapacidad como del CONADIS, del Ministerio de Promoción y Desarrollo de la Mujer.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. ROCÍO WELLES PASTOR  
Secretaría del Consejo Regional  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ACUERDA:**

**Artículo Unico.-** Felicitar a la Ms. C. Giana Celeste Rosas, Jefe de la Oficina de Trabajo y Promoción del Empleo Productivo del Gobierno Regional del Callao, así como a todo su equipo de trabajo, por la labor realizada, lo cual ha beneficiado la imagen y prestigio del Gobierno Regional del Callao.

En este estado, el Señor Presidente manifiesta que dicha área administrativa ha optimizado su labor en beneficio de las personas con discapacidad.

El Señor Consejero Regional Antonio Ferrari Rueda agrega que la labor del área mencionada ha merecido el reconocimiento del Congreso de la República y del Ministerio de la Mujer.

El Señor Consejero Regional Francisco Villavicencio Cárdenas considera que la funcionaria estaría cumpliendo con la labor y funciones que le compete y que le han sido asignadas, no considerando pertinente la felicitación planteada.

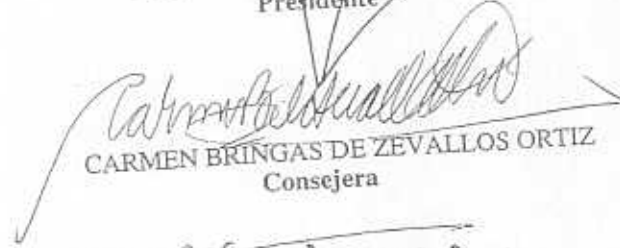
Después de una breve deliberación, con el voto en mayoría de los Señores Miembros del Consejo Regional Fernando García Huby, Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, Antonio Ferrari Rueda Consuelo Roque Cancino, Marisol Vega Brañez, Martha Bernuy Neira y Juana Oliva Sernaque y el voto en contra del Señor Consejero Regional Francisco Villavicencio Cárdenas, se aprobó:


**Primero.-** Felicitar a la Mgs. Giana Celeste Rosas Muñoz, Jefe de la Oficina de Trabajo y Promoción del Empleo Productivo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao, así como a todo su equipo de trabajo, por la encomiable labor que viene desarrollando dentro de la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao en beneficio de las personas con discapacidad en aras de lograr la sensibilización de la población para que se les reconozca el derecho a ser tratadas sin ninguna discriminación.


**Segundo.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de aprobación del Acta.

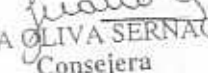
No habiendo otro punto que tratar el Presidente agradeció la concurrencia y participación de los asistentes y siendo las veintidos horas con treinta minutos del mismo día dio por levantada la presente sesión.


  
ROGELIO CANCHES GUZMAN  
Presidente

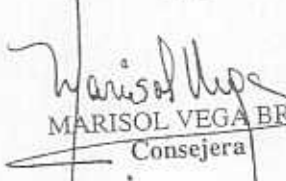
  
CARMEN BRINGAS DE ZEVALLOS ORTIZ  
Consejera


  
FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS  
Consejero

  
CONSUELO ROQUE CANCINO  
Consejera

  
JUANA OLIVA SERNAQUE  
Consejera

  
FERNANDO GARCIA HUBY  
Vicepresidente

  
MARISOL VEGA BRAÑEZ  
Consejera

  
ANTONIO FERRARI RUEDA  
Consejero

  
MARTHA BERNUY NEIRA  
Consejera

  
ROCIO WEISS PASTOR  
Secretaria

ES COPIA FIEL DEL ORIGI